

Quis 12/63

P1

Convenio Constitutivo de la
Asociación Internacional de
Fomento y su Anexo A., al cual
se adhirió la Rep. Dom. el 20 de
Nov. 1962



Fuencapras



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

9194

Santo Domingo, D. N.

JUN. 12 1963

Al Presidente del Senado,
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Tengo el honor de someter a la aprobación del Congreso Nacional, por conducto de ese alto cuerpo legislativo, de acuerdo con el artículo 128, inciso 6 de la Constitución de la República, el Convenio Constitutivo de la Asociación Internacional de Fomento.

La República Dominicana se adhirió a dicho Convenio el día 20 de noviembre de 1962, al suscribir un plenipotenciario dominicano, en nombre del Gobierno Dominicano, el documento original de los Artículos de la Constitución de la Asociación Internacional de Fomento. En esa misma fecha fué depositado en el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento el documento acreditativo del ingreso de la República Dominicana a la citada Asociación Internacional de Fomento. Pero no habiendo sido correcto el procedimiento interno de la sanción legislativa del mencionado acto jurídico y siendo ella indispensable para asegurar la vigencia del Convenio respecto a nuestro país, someto con esa finalidad al Congreso Nacional el Texto del Convenio Constitutivo de la Asociación Internacional de Fomento.

La Asociación Internacional de Fomento tiende a promover el desarrollo de la economía mundial y el aumento equilibrado del Comercio Internacional mediante el ejerci-



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

- 2 -

cio de la mutua cooperación para fines económicos construc-
tivos. Persigue, entre sus fines, incrementar la producti-
vidad, y de ese modo elevar el nivel de vida de las regio-
nes menos desarrolladas del mundo, comprendidas dentro de
los territorios de los miembros de la Asociación, especial-
mente mediante la aportación de recursos financieros nece-
sarios para las necesidades de desarrollo, en condiciones
más flexibles y menos gravosas para la balanza de pago que
las que suelen aplicarse en los préstamos usuales.

Dios, Patria y Libertad.

JUAN BOSCH
Presidente de la República.

NO.9194

Santo Domingo, D. N.
Junio 12 1963.Al Presidente del Senado,
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Tengo el honor de someter a la aprobación del Congreso Nacional, por conducto de ese alto cuerpo legislativo, de acuerdo con el artículo 128, inciso 6 de la Constitución de la República, el Convenio Constitutivo de la Asociación Internacional de Fomento.

La República Dominicana se adhirió a dicho Convenio el día 20 de noviembre de 1962, al suscribir un plenipotenciario dominicano, en nombre del Gobierno Dominicano, el documento original de los Artículos de la Constitución de la Asociación Internacional de Fomento. En esa misma fecha fué depositado en el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento el documento acreditativo del ingreso de la República Dominicana a la citada Asociación Internacional de Fomento. Pero no habiendo sido correcto el procedimiento interno de la sanción legislativa del mencionado acto jurídico y siendo ella indispensable para asegurar la vigencia del Convenio respecto a nuestro país, someto con esa finalidad al Congreso Nacional el Texto del Convenio Constitutivo de la Asociación Internacional de Fomento.

La Asociación Internacional de Fomento tiende a promover el desarrollo de la economía mundial y el aumento equilibrado del Comercio Internacional mediante el ejercicio de la mutua cooperación para fines económicos constructivos. Persigue, entre sus fines, incrementar la productividad, y de ese modo elevar el nivel de vida de las regiones menos desarrolladas del mundo, comprendidas dentro de los territorios de los miembros de la Asociación, especialmente mediante la aportación de recursos financieros necesarios para las necesidades de desarrollo, en condiciones más flexibles y menos gravosas para la balanza de pago que las que suelen aplicarse en los préstamos usuales.

Dios, Patria y Libertad.

JUAN BOSCH
Presidente de la República

Santo Domingo, D. N.
Junio 25 de 1963.-

268

Señor Dr. José R. Molina Ureña
Presidente de la Cámara de Diputados
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales, el proyecto de Resolución aprobatoria del Convenio Constitutivo de la Asociación Internacional de Fomento, y su Anexo A., al cual se adhirió la República Dominicana el 20 de noviembre de 1962.

Le saluda muy atentamente,

Dr. Juan Casasnovas Garrido
Presidente del Senado

Anexo copia del Mensaje No. 9194 de fecha 12 del mes de junio enviado por el Poder Ejecutivo.



EL CONGRESO NACIONAL

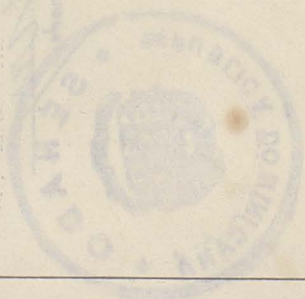
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO: El inciso 14 del artículo 114 de la Constitución de la República;

VISTO: El Convenio Constitutivo de la Asociación Internacional de Fomento, y su Anexo A., al cual se adhirió la República Dominicana el 20 de noviembre de 1962, fecha en la cual fué depositado en el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento el documento acreditativo del ingreso de la República a la citada Asociación Internacional de Fomento;

RESUELVE:

UNICO: APROBAR el Convenio Constitutivo de la Asociación Internacional de Fomento, y su Anexo A., al cual se adhirió la República Dominicana el 20 de noviembre del 1962, cuyos fines: promover el desarrollo de la economía mundial, el aumento del Comercio Internacional, incrementar la productividad, y de este modo, elevar el nivel de vida en las regiones menos desarrolladas del mundo, comprendidas dentro de los territorios de los miembros de la Asociación que copiado a la letra dice así:



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO: El inciso 14 del artículo 114 de la Consti-
tución de la República;
VISTO: El Convenio Constitutivo de la Asociación
Internacional de Fomento, y su Anexo A., el cual se suscri-
bió la República Dominicana el 30 de noviembre de 1962, te-
nia en la cual fue depositado en el Banco Internacional de
Reconstrucción y Fomento el documento constitutivo del in-
terese de la República a la citada Asociación Internacional
de Fomento;

RESUELVA:

UNICO: APROBAR el Convenio Constitutivo de la Aso-
ciación Internacional de Fomento, y su Anexo A., el cual se
suscribió la República Dominicana el 30 de noviembre de 1962,
cuyo fin es: promover el desarrollo de la economía mundial,
el aumento del Comercio Internacional, incrementar la pro-
ductividad, y de este modo, elevar el nivel de vida en las
diversas desarrolladas del mundo, comprendidas dentro

92
LEGISLATURA 65
27 de Julio de 1963

REGISTRADA AL No. ...
en el folio ... del libro ...
de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

concreto de ...
noies recuerras en máquina a razón de dos espacios

Sante Domingo, ...
163

Edificio de las Oficinas del Senado

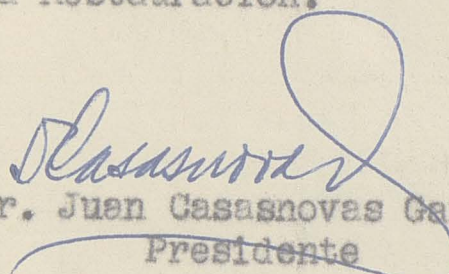


CONGRESO NACIONAL

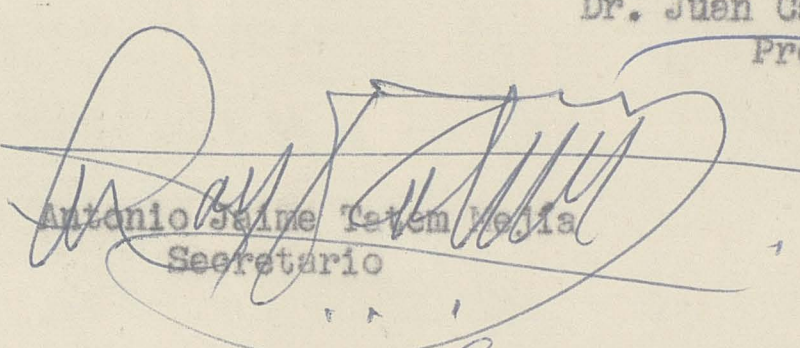
ASUNTO:

Res. aprobatoria del Convenio Constitutivo
de la Asociación Internacional de Fo- PAG,
mento y su Anexo A., al cual se adhirió
la Rep. Dom. el 20 de Nov. de 1962.

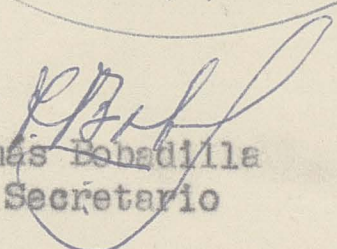
DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del
Congreso Nacional, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capi-
tal de la República Dominicana, a los veinticinco días del
mes de junio del año mil novecientos sesenta y tres; años 120
de la Independencia y 100 de la Restauración.



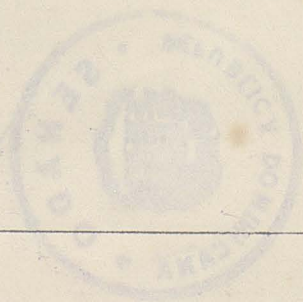
Dr. Juan Casanovas Garrido
Presidente



Antonio Jaime Tetem Mejía
Secretario



Tomás Bobadilla
Secretario



CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del Convenio Constitutivo
de la Asociación Internacional de No-
Gentes y su Anexo A., el cual se adhirió
la Rep. Dom. el 20 de Nov. de 1962.

ASUNTO:

Trámite en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del
Congreso Nacional, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capi-
tal de la República Dominicana, a los veintinueve días del
mes de Julio del año mil novecientos sesenta y tres; años 1963
de la Independencia y 100 de la Restauración.

DR. JUAN CARLOS VÉLEZ
SECRETARIO

SECRETARIO

SECRETARIO

2^a REGISTATURA del 1.º de 1963

REGISTRADA AL No.

65

del libro libro

de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

consta de
folios secuencia en máquina a razón de dos espacios

Santo Domingo,

25 de Julio de 1963

[Signature]
A. de las Oficinas del Senado



Santo Domingo, D. N.
Junio 25 de 1963.-

267

Señor Profesor Juan Bosch
Presidente de la República
Su Despacho.-

Ciudadano Presidente:

Aviso a usted recibo de su Mensaje No. 9194,
de fecha 12 del mes en curso, y del Convenio Constitu-
tivo de la Asociación Internacional de Fomento y su
Anexo A., al cual se adhirió la República Dominicana el
20 de noviembre de 1962.

Pláceme participarle que el Senado en se-
sión de esta misma fecha aprobó dicho Convenio y lo re-
mitió a la Cámara de Diputados para los fines constitu-
cionales.

Respetuosamente le saluda,

Dr. Juen Casanovas Garrido
Presidente del Senado

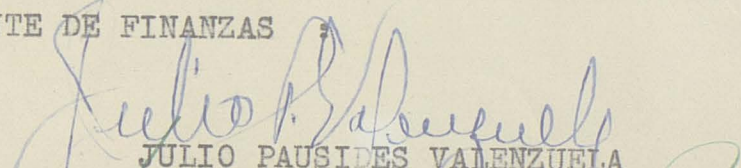
Señor

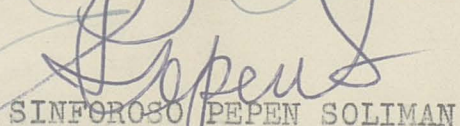
Presidente y demás miembros del Senado :

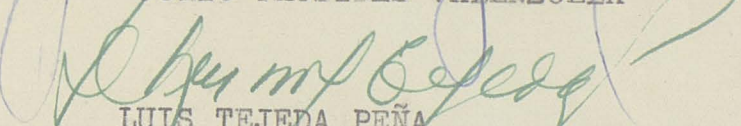
En vista de que la Asociación Internacional de Fomento tiende a promover el desarrollo de la economía mundial y el aumento equilibrado del Comercio Internacional mediante el ejercicio de la mutua cooperación para fines económicos constructivos, y que persigue, entre sus fines, incrementar la productividad, y de ese modo elevar el nivel de vida de las regiones menos desarrolladas del mundo, comprendidas dentro de los territorios de los miembros de la Asociación, especialmente mediante la aportación de recursos financieros necesarios para las necesidades de desarrollo, en condiciones más flexibles y menos gravosas para la balanza de pago que las que suelen aplicarse en los préstamos usuales ; la Comisión Permanente de Finanzas recomienda la aprobación del Convenio Constitutivo de la citada Asociación, al cual se adhirió la República Dominicana - el día 20 de noviembre de 1962.-

POR LA COMISION PERMANENTE DE FINANZAS

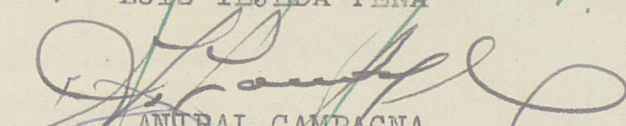

NICASIO RAMON ANBAR NUNEZ

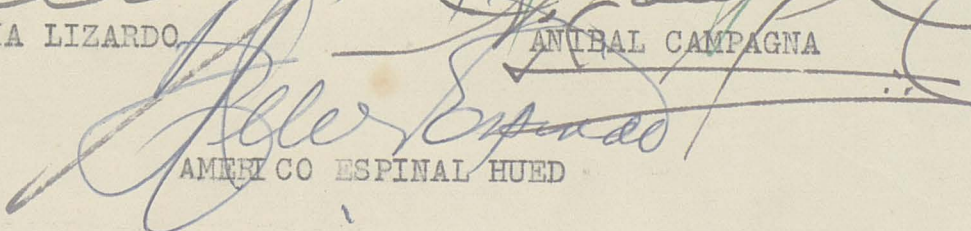

JULIO PAUSIDES VALENZUELA


SINFOROSO PEPEN SOLIMAN


LUIS TEJEDA PEÑA


MANUEL R. GARCIA LIZARDO


ANIBAL CAMPAGNA


AMERICO ESPINAL HUED

Santo Domingo, junio 25 del 1963.-



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo, D. N.
10 de julio de 1963.

00220

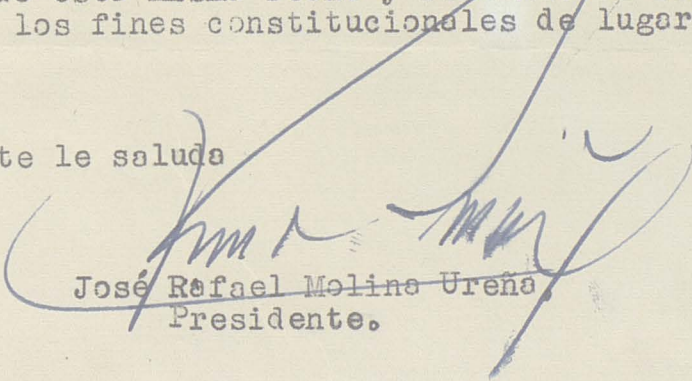
Señor
Dr. Juan Casasnovas Garrido,
Presidente del Senado.
Ciudad.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.268 de fecha 10 de julio del corriente, junto al cual después de haber sido aprobado por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados la Resolución aprobatoria del Convenio Constitutivo de la Asociación Internacional de Fomento, y su Anexo A., al cual se adhirió la República Dominicana el 20 de noviembre de 1962.

Este asunto fué aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Atentamente le saluda



José Rafael Molina Ureña
Presidente.

APR.



REPUBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 13072

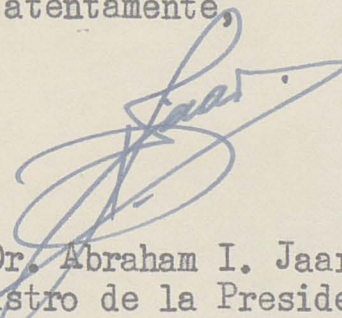
Santo Domingo, D. N.
JUL. 25 1963

Señor
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.-

Señor Presidente:

Cúpleme significarle que la Resolución en virtud de la cual se aprueba el Convenio Constitutivo de la Asociación Internacional de Fomento, ha sido promulgada en fecha 22 de julio en curso, y registrada bajo el No. 52.

Muy atentamente,



Dr. Abraham I. Jaar,
Ministro de la Presidencia.

aij
db/ma.